

DECRETO Nº

TEMUCO.

1 6 ENE. 2013

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24136

Actividad Económica : VENTA PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS,

ARTICULOS DE CUERO JOYERIA Y BAZAR

Código Actividad : 523.220

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ Nº 1040 LOCAL 105

Nombre Del Contribuyente : AMENGUAL MUÑOZ FELIPE ANDRES

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 03/01/2013

Otorgación Nº : 09

Fecha : 09/01/2013

Rol Avalúo : 71 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

LBG/MRU/ICV

210 M

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

549701